

# Cuentapropistas en Las Tunas, ¿empezar otra vez?

Por Yuset Puig e István Ojeda

Desde hoy esta provincia también será parte de un proceso crucial para las 24 mil 425 personas que aquí poseen licencia para el ejercicio del trabajo por cuenta propia.

Las nuevas regulaciones suponen, hablando en términos informáticos, "reiniciar" todo el sistema y eso, obviamente, tensa los engranajes de las instituciones involucradas en la implementación de un perfeccionamiento inédito para esta porción del universo no estatal, dentro de la economía del territorio.

Oleidys Saucedo Licea, directora Provincial de Trabajo y Seguridad Social, asegura a 26 que la etapa que recién inicia es tan significativa como el mismo surgimiento del sector privado, pues en lo adelante los cambios serán tangibles y estarán encaminados a lograr una mayor organización al interior de cada actividad.

"La normativa dada a conocer desde julio pasado y que entra en vigor ahora, no pretende de ninguna manera limitar el trabajo por cuenta propia -asegura-, sino todo lo contrario. Plantea un conjunto de regulaciones indispensables para controlar mejor su funcionamiento y así, impulsar su crecimiento.

"Con anterioridad, recibimos una exhaustiva preparación por parte de las instancias superiores. Representantes de los ministerios involucrados impartieron en el territorio un seminario provincial para capacitar a las estructuras a ese nivel, con el fin de que luego estas pudieran transmitir la experiencia a sus homólogas en los distintos municipios.



Foto: Reynaldo López Peña

"Se creó un grupo multidisciplinario con representación de 22 organismos como el Consejo de la Administración Provincial, la Oficina Nacional de la Administración Tributaria, la Empresa de Seguro, el Instituto de Planificación Física, el Ministerio de Finanzas y Precios y otros; de manera tal, que se comprendiera a la perfección la nueva normativa y las formas en que se implementaría concretamente en Las Tunas.

"Desde el 16 de agosto comenzaron los seminarios a los cuentapropistas por todo el Balcón de Oriente. Se realizaron en aulas acondicionadas para un máximo de 25 personas y les entregaron la **Gaceta Oficial de la República de Cuba** número 35, para que conocieran cómo se llevaría a cabo su puesta en marcha.

"Queremos insistir en que el proceso que comienza este viernes se extenderá hasta el 7 de

marzo. Los que no acudan a nuestras oficinas causarán baja automáticamente del sistema.

"En lo adelante, las actividades tendrán organismos rectores para asesorar y controlar su desempeño. La Dirección Integral de Supervisión (DIS) dedicará una de sus estructuras para atender solo al sector no estatal. El sistema de inspección no será el mismo, pues ahora funcionará de conjunto entre la DIS y los organismos rectores. Se creará, además, un plan anual de supervisión.

"Nuestra pretensión es que finalmente los cuentapropistas dejen un impacto positivo en nuestra sociedad. Buscamos una mayor organización y definición de las modalidades para que el sector perfeccione su accionar a la par del desarrollo del país y, por supuesto, cumpla con las normativas establecidas".

## Cambios en el trabajo por cuenta propia que entran en vigor el 7 de diciembre

### ¿Qué hay con las actividades?



Se reanuda el otorgamiento de licencias en las 26 que estaban congeladas, solo queda pendiente la limitación para el programador de equipos de cómputos.

Aparecen nuevas. Ejemplo: panadero-dulcero y arrendador de medios de transporte.

Se reagrupan varias. Ejemplo: las de belleza se integrarán en: barbero, maquillista, masajista, manicura, peluquera, peluquera peinadora de trenzas y peluquero tradicional.

Se modifica el permiso de elaborador de alimentos y bebidas mediante servicios gastronómicos y restaurantes, al crearse dos nuevas figuras: servicios gastronómicos y restaurantes, y servicios de bar y recreación.

Se suprime el límite de 50 capacidades en las actividades de venta de alimentos.

No se otorgarán más licencias en las actividades de:

- Vendedor mayorista de productos agropecuarios.
- Vendedor minorista de productos agropecuarios.
- Carretillero o vendedor de productos agrícolas de forma ambulante.
- Comprador vendedor de discos.
- Operador de equipos de recreación (para los equipos rústicos).

El Consejo de la Administración Provincial (CAP) será quien autorizará las licencias de los servicios gastronómicos y restaurantes, servicios de bar y recreación, y arrendador de viviendas. El CAP podrá, además, limitar precios y tarifas sobre productos y servicios.



### ¿Qué hay con los cuentapropistas?

Las personas podrán tener más de una licencia para ejercer una actividad, siempre que cumplan con lo estipulado al respecto.

En un mismo domicilio solo se podrá ejercer una sola de las actividades de servicios gastronómicos en restaurantes, servicios gastronómicos en cafetería, o servicios de bar y recreación.

Los arrendadores de viviendas, habitaciones y espacios podrán arrendar a personas jurídicas (empresas, organismos, organizaciones), además de naturales.

En caso de ausencia, por viaje al extranjero u otra causa, el titular de un negocio podrá nombrar a un representante entre sus empleados.

Para la solicitud de las licencias se agregan requisitos como el proyecto de la actividad, en el cual se debe proyectar el objetivo de ese negocio.

A los transportistas se les restituyen las licencias de operación con delimitación territorial; y a los taxistas en específico, la clasificación del servicio en: ruta, libre, y de alto confort o clásico. Los tres servicios son excluyentes.



### ¿Cómo ocurrirá el proceso de reinscripción?

Tendrán prioridad...



Trabajadores con una autorización de actividades que se integran.

Todos los que tengan trabajadores contratados (deben acudir con los contratados y el contrato que los respalda).

Otros que necesiten actualizar algo (Ejemplo: si realiza su actividad en una dirección distinta a la que consta en su licencia).



Las nuevas solicitudes de licencias en diferentes actividades pasan a ser controladas por los organismos específicos, tales como:  
Unidad Estatal de Tráfico o por los grupos multidisciplinarios que preside la persona designada por los consejos de la Administración Municipal.

### Si debe actualizar su licencia no olvide...

Carné rosado del MTSS acreditativo de su condición de cuentapropista (el que tiene su foto).

Carné de Identidad.

Foto tipo carné.

### ¿Cuándo ir?

Cada municipio establecerá su propio cronograma.

### ¡Importante!

Quienes no acudan cuando les indique el cronograma deberán esperar al final del proceso (7 de marzo).

Solo serán atendidos diferenciadamente quienes tienen su licencia aplazada por maternidad, enfermedad o accidente, y las madres con niños pequeños que han solicitado un año de suspensión adicional para cuidar a sus hijos.

Quienes están en el exterior tendrán que esperar al 7 de marzo, pues por la Ley vigente no pueden suspender su licencia por tanto tiempo como si lo podrán hacer según el nuevo decreto.

### ¿A dónde acudir en la provincia de Las Tunas?

MUNICIPIO	LUGAR	TELÉFONO
Manatí	Dirección Municipal de Trabajo	31221701
Puerto Padre	Dirección Municipal de Trabajo	31512775
Jesús Menéndez	Dirección Municipal de Trabajo	31582635
Majibacoa	CTC Municipal	31371145
Las Tunas	Dirección Municipal de Trabajo	31342131
Jobabo	Dirección Municipal de Trabajo	31627470
Colombia	Dirección Municipal de Trabajo	31625057
Amancio	Dirección Municipal de Trabajo	31693592



Siempre de 8:00 am - 12:00 m y de 2:00 pm - 5:00 pm

Fuentes: Gaceta Oficial y Dirección Provincial del MTSS

### Impuestos y finanzas



Del total de 123 actividades, 71 quedan en régimen general de tributación (incluidas las nuevas: panadero-dulcero, servicios de bar y recreación, y arrendador de medios de transporte); 52 estarán en régimen simplificado.

Se elimina la exoneración del pago de impuestos por la contratación de hasta cinco trabajadores; a su vez se ajusta la base imponible mínima para el pago de dicho impuesto, cuyo tipo impositivo continúa siendo del cinco por ciento.

Por la utilización de la fuerza de trabajo, la base imponible mínima, a la que se aplica el tipo impositivo del cinco por ciento, será:

- Hasta cinco trabajadores, el equivalente al salario medio del territorio.
- De seis a 10, dos salarios medios.
- De 11 y hasta 20, tres salarios medios.
- Más de 20, seis salarios medios.



Se establece la habilitación de cuentas bancarias fiscales para los servicios gastronómicos, arrendamiento de viviendas, servicios constructivos y el transporte en La Habana (vehículos de cuatro a 14 pasajeros). Las principales operaciones del trabajador por cuenta propia deberán transitar por estas cuentas. Se reduce el saldo mínimo de operaciones de tres cuotas mensuales del contribuyente a dos.